

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Clementa Valle Pernona, doña Rosa María Martín Moreno, don Elías López Corredera, don Avelino Suárez Arroyo, don Juan Manuel Bermejo Tortosa y doña Francisca Gómez Avis, contra las empresas “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, “Creaciones Acosta, Sociedad Anónima”, “Accesorios Acosta, Sociedad Limitada”, e “Inveracos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 17 de mayo de 2011 con la parte dispositiva siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña Clementa Valle Pernona, doña Rosa María Martín Moreno, don Elías López Corredera, don Avelino Suárez Arroyo, don Juan Manuel Bermejo Tortosa y doña Francisca Gómez Avis, frente a “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, “Creaciones Acosta, Sociedad Anónima”, “Accesorios Acosta, Sociedad Limitada”, e “Inveracos, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 134.924,28 euros en concepto de principal de los que corresponden a don Clemente Valle Perona 22.841,67 euros, a doña Rosa María Martín Moreno 21.224,58 euros, a don Elías López Corredera 13.183,55 euros, a don Avelino Suárez Arroyo 27.794,45 euros, a don Juan Manuel Bermejo Tortosa 23.222,37 euros, y a doña Francisca Gómez Avis 26.657,66 euros, más otros 9.444,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 13.492,42 de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, “Creaciones Acosta, Sociedad Anónima”, “Accesorios Acosta, Sociedad Limitada”, e “Inveracos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.045/11)